



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 24-2019

EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) del referido cuerpo legal establece que el Sector Público comprende: Los organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, mediante Decreto Ley No.1043 emitido el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, en concordancia con la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la "Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar" como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2018-0114-R de 26 de noviembre de 2018, suscrita por el Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo Fluvial, nombró como Gerente General de APPB al suscrito para ejercer funciones a partir del 01 de diciembre de 2018;

El numeral 2, artículo 107 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública (LOSNCP) establece entre unos de los procedimientos para la contratación de seguros es el de Licitación.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Conmutador (593-7) 929-999 Ext. 104-101 Telefax (593-7) 929-634 email appb@eo.pro.ec

WWW.puertobolivar.gob.ec

Puerto Bolívar – El Oro – Ecuador

LA MEJOR ALTERNATIVA MARÍTIMA DEL ECUADOR AL MUNDO

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la Contraloría General del Estado en el Informe de Auditoría Financiera DR1DPEO-0015-2011 del período entre el 1 de marzo del 2008 y el 31 de diciembre del 2010 dentro de sus recomendaciones al Gerente General indica: 6 “Designará al Administrador del contrato, el cuál contendrá estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes...en todo caso el administrador será un profesional de la entidad a fin con el contrato, y que no haya intervenido en ninguna de las fases pre contractual ni contractual”.

Que, la “CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE SEGUROS PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR”, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones del presente año;

Que, la contratación de la referencia es para un plazo de 365 días (desde las 12H00 del 30 de abril del 2019 hasta las 12:00 del 30 de abril del 2020), cuyo presupuesto referencial es de USD 26.169,63 (sin IVA). Se cuenta con las certificaciones presupuestarias No. 181 y No. 182 de fecha 26-03-2019;

Que, de conformidad con el art. 49 de la LOSNCP la fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica, y conforme lo establece el art. 18 del Reglamento a la LOSNCP, la Comisión Técnica estará conformada de la siguiente manera:

1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá
2. Un titular del área requirente o su delegado; y,
3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado

Intervendrá en la Comisión Técnica con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados...”;

Que, con oficio No. 014 APPB-DAD de marzo 29 del 2019, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, informa a la Gerencia que: “...El Departamento Administrativo conjuntamente con la empresa Neostrategia Agencia Asesora de Seguros, asignada por el Gerente General de APPB han procedido a elaborar los Términos de Referencia para la “CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE SEGUROS PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR”, con la finalidad de mantener la cobertura de seguros ante eventuales siniestros que afecten los bienes institucionales, mismos que forman parte de los pliegos elaborados; y, conforme lo establecido en el Art. 20 del Reglamento a la LOSNCP, remite los pliegos de Licitación para la “CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE SEGUROS PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE

PUERTO BOLIVAR”, para revisión y aprobación. Así también, solicita se nombre los funcionarios que formarán parte de la Comisión Técnica.

Que, de conformidad con la Resolución Administrativa No. 11-2019 del 8 de febrero de 2019, el Administrador del servicio, a contratarse será el Responsable de Servicios Generales o quien haga sus veces;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos para la “**CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE SEGUROS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**” para el año 2019, signado con **CÓDIGO No. LICS-APPB-001-2019**, presentados con oficio No. 014 APPB-DAD de marzo 29 de 2019, por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo.

Artículo 2.- Conformar la Comisión Técnica que tendrá a cargo y responsabilidad la “**CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE SEGUROS PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR**”, misma que queda integrada por los siguientes servidores:

Ing. Elsy Valarezo Tobar, quien presidirá

Ing. Álvaro Minuche Hermida, titular del área requirente.

Ec. Rocío Pacheco Mosquera, profesional afín al objeto de la contratación.

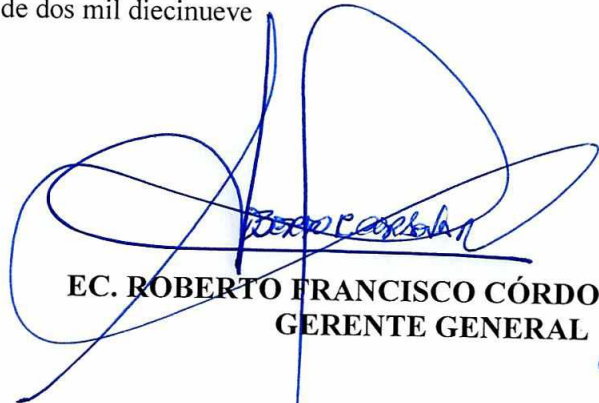


Intervendrá en la Comisión Técnica con voz pero sin voto, la Jefa del Departamento Financiero Subrogante y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Subrogante.

Artículo 3.- Disponer el inicio del proceso para la “**CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE SEGUROS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**”, a través del portal del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 4.- Del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa encárguese a la Comisión Técnica

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el dos de abril de dos mil diecinueve



EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO
GERENTE GENERAL


La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 2 de abril de 2019.


ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

Redo. Roby
2019-04-02
12 # 25